

CONTRATO DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS

“HABILITACION DE OFICINAS FOX INTERNATIONAL CHANNELS CHILE LIMITADA”

En Santiago de Chile, a 30 de Julio del año 2014, comparecen, por una parte, **FOX INTERNATIONAL CHANNELS CHILE LIMITADA** sociedad del giro de su denominación, rol único tributario número setenta y seis millones ciento cincuenta y siete mil doscientos veinte guión dos, representada por don Fernando Gualda Torres, chileno, ingeniero, cédula nacional de identidad número nueve millones noventa y ocho mil trescientos diecinueve guión nueve, ambos con domicilio en Avenida Presidente Kennedy número cinco mil setecientos treinta y cinco, Oficina mil seiscientos uno, Comuna de Las Condes, en adelante indistintamente “FOX” o el “Mandante”; y, por la otra, la sociedad **CONTRACT CHILE S.A.**, sociedad constructora, rol único tributario N° 6.591.854-4, debidamente representada por doña Carolina Maria Pérez Ruiz, cédula nacional de identidad N° 8.417.537-4, y por don Juan Carlos Moya Sánchez, cédula nacional de identidad N° 6.591.854-4, todos domiciliados en Daría Urzúa N° 1955, Comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago, en adelante e indistintamente la “Constructora” o el “Contratista”; y exponen que han convenido en el presente Contrato de Construcción de Obra Material Inmueble, bajo la modalidad de Suma Alzada, en adelante el “Contrato”, que consta en las cláusulas siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES.-

1.1 FOX tiene la calidad de arrendatario y/o subarrendatario de los siguientes inmuebles: oficinas números 401 (41), 402 (42), 403 (43), 404 (44) del cuarto piso y oficinas números 503 (53) y 504 (54) del quinto piso, que en conjunto tienen una superficie aproximada de 1.584 metros cuadrados, más las terrazas emplazadas sobre el techo de las oficinas 503 y 504; todos los anteriores correspondientes al Edificio Live Costanera (el “Edificio”), ubicado en Avenida Nueva Costanera número cuatro mil cuarenta, comuna de Vitacura.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO.-

En virtud del presente instrumento el mandante encomienda a la constructora la realización de los siguientes servicios:

Servicios de Arquitectura y Elaboración Total del Proyecto.

2.1 En virtud del presente contrato, FOX contrata los servicios profesionales del Contratista, para la realización de todos los proyectos de arquitectura y especialidades necesarios para la habilitación de los inmuebles precedentemente identificados (tales como planos y demás servicios de Arquitectura, Servicio diseño de redes eléctricas y sus empalmes, Servicio de diseño redes computacionales, Servicio diseño de redes de TV pagada (multiempresa), Servicio diseño red de incendio, Servicio de diseño de Aire Acondicionado (con los equipos existentes), Servicio diseño de agua y alcantarillado como también el servicio de estudio de cálculo y planos de cálculo y todos aquellos necesarios para el correcto funcionamiento estructural de las oficinas) en términos tales que los mismos puedan ser destinados por FOX al funcionamiento de oficinas y demás actividades propias de su giro social u otras autorizadas por el Reglamento de Copropiedad del Edificio y/o por la normativa vigente (en adelante el “Proyecto”).

2.2 El Proyecto comprende la ejecución de las actividades y la prestación de todos los servicios que resulten necesarios para cumplir con el encargo encomendado y entregar los documentos y antecedentes que resulten suficientes para comenzar los trabajos de construcción. El Contratista, debidamente representado, acepta el encargo y se compromete a ejecutarlo fielmente, conforme a las condiciones y especificaciones del presente instrumento y sus documentos Anexos o complementarios.

2.3 El Contratista se obliga a cumplir con la normativa local vigente, con las normas del Reglamento de Copropiedad del Edificio y otros reglamentos y políticas previstas para proyectos de habilitación, y con las directrices e instrucciones que le sean impartidas por FOX, debiendo mantener reuniones periódicas con quien FOX designe como Project Manager, con la periodicidad que FOX determine, con el fin de comprender los alcances y requerimientos del Proyecto, tanto técnicos como arquitectónicos, comprender el work-flow actual de FOX y demás necesidades que le permitirán desarrollar el Proyecto.

2.4 Los servicios contratados incluyen asimismo la coordinación y gestión de todo el trabajo realizado en planos, especificaciones técnicas y detalles constructivos, ingenierías y especialidades requeridos para dicho Proyecto y la realización de visitas periódicas al sitio de la obra mínimamente de forma semanal. Será también responsable el Contratista de generar toda la documentación requerida por los entes y autoridades competentes con el fin de conseguir los permisos de construcción, la recepción de las obras y demás certificados y autorizaciones necesarios.

2.5 Durante la etapa de Diseño, el Contratista debe notificar a FOX de cualquier discrepancia entre la documentación y los relevamientos hechos en los inmuebles, corregir los planos y/o cualquier documentación que se viera afectada y reenviarla corregida a FOX, a los entes regulatorios, a la constructora o quien correspondiera. El diseño esquemático y los documentos de construcción serán confeccionados a partir del programa de necesidades que FOX entrega al Contratista.

2.6 Finalmente, será obligación del Contratista identificar y comunicar a FOX de cualquier condición pre-existente en los inmuebles que pudiera interferir con la construcción o la obtención de permisos de obra y del permiso final para operar dentro de ellos, así como, proponer posibles soluciones para mitigar el impacto de cada una de ellas.

Servicios de Construcción y Habilitación de Oficinas Fox.

2.7 Constituye el objeto de este contrato la ejecución por el Contratista, de las obras con suministro de materiales, consistentes en la habilitación de los inmuebles precedentemente identificados, en términos tales que los mismos puedan ser destinados por FOX al funcionamiento de oficinas y demás actividades propias de su giro social u otras autorizadas por el Reglamento de Copropiedad del Edificio y/o por la normativa vigente, incluyendo todas aquellas obras y construcciones contempladas en el Proyecto, sus planos, especificaciones técnicas y demás antecedentes entregados (en adelante la “Obra”).

2.8 La Obra comprende la ejecución de las obras previas, obra gruesa, terminaciones, instalaciones y todas las demás que resulten necesarias para entregarlo en condiciones de ser utilizado por FOX tales como escritorios, pizarras, sillas, mesas, armarios, etc.... El Contratista, debidamente representado, acepta el encargo y se compromete a ejecutarlo fielmente, conforme a las condiciones y especificaciones del presente instrumento y sus documentos Anexos o complementarios.

2.9 Se entenderán conocidos por las partes, y formarán parte integrante del presente Contrato, los siguientes documentos, conforme a los cuales deberá ejecutarse el trabajo contratado, en adelante los “Documentos”:

- (a) Presupuesto de arquitectura presentado por el Contratista;
- (b) Presupuesto de construcción presentado por la Constructora;
- (c) Programa de Necesidades entregado por FOX;
- (d) Planos y especificaciones técnicas de Arquitectura;
- (e) Planos y Especificaciones Técnicas de Ingeniería;
- (f) Planos y Especificaciones Técnicas de Cálculo;

- (g)** Planos y Especificaciones Técnicas de Electricidad y Corrientes Débiles;
- (h)** Planos de Especificaciones Técnicas Sanitarias y de Aguas Lluvias;
- (i)** Planos y Especificaciones Técnicas de Calefacción y Central de Agua Caliente y Ventilación;
- (j)** Planos y Especificaciones Técnicas del Sistema de Extracción de Basura;
- (k)** Planos de Gas;
- (l)** Permiso de Edificación y resoluciones complementarias; y,
- (m)** Programa de la Obra con su ruta crítica (Carta Gantt) presentado por el Contratista.
- (n)** El Reglamento de Copropiedad del Edificio y las Especificaciones Técnicas de Habitación del Edificio.

2.10 El Contratista deberá tener en la Obra y en todo momento, todos los antecedentes señalados en el párrafo precedente. Independientemente de ello, será el Contratista quien deberá a su cargo obtener copias de los planos que requiera para la correcta ejecución de la Obra. En caso de contradicción entre las reglas que se establecen en el presente Contrato, y alguna que para el mismo caso se exprese en los Documentos, primará siempre la norma del Contrato. En todo caso, los Documentos que las partes declaren conocer y aceptar son complementarios entre sí, y para su correcta interpretación se atenderá a aquella que más favorezca la plena y cabal ejecución y terminación de la Obra y demás obligaciones asumidas por el Contratista.

2.11 El Contratista se obliga a cumplir con las directrices e instrucciones que le sean impartidas por FOX, debiendo designar a un Director de Obra, quien debe permanecer en ella durante los horarios que se desarrollen los trabajos y que no podrá ser reemplazado o removido sin la previa autorización por escrito de FOX. El Director de Obra deberá mantener reuniones periódicas con quien FOX designe como Project Manager, con la periodicidad que FOX determine, con el fin de:

- (a)** Incorporar la información de especialidades e ingenierías;
- (b)** Proveer al Project Manager de cronogramas de avance e informar de forma inmediata de cualquier cambio crítico, esto es, aquel ítem dentro del cronograma que en caso de no efectuarse, afecta el cumplimiento del mismo;
- (c)** Asistir a FOX en el proceso de obtención de los permisos, licencias y patentes que le permitirán construir, habilitar y operar dentro de los inmuebles, entregando toda la información necesaria frente a las agencias gubernamentales que así lo requieran; y,
- (d)** Comprender los alcances y requerimientos del Proyecto, tanto técnicos como arquitectónicos, comprender el work-flow actual de FOX.

TERCERO: DECLARACIONES PREVIAS.-

3.1 Se deja constancia que antes de la firma del presente instrumento, el Contratista ha inspeccionado exhaustivamente los inmuebles para los efectos de preparar el Proyecto, como también donde deberá construir la Obra, y ha estudiado todos los factores que de algún modo pueden condicionar la ejecución de los servicios en virtud de este Contrato, sin perjuicio de las observaciones que pueda realizar y que quedarán documentadas en el Acta de Recepción del terreno y/o en el Libro de Obra. Asimismo, el Contratista declara que con esta fecha, ha recibido materialmente los inmuebles en que se desarrollará el Proyecto, de acuerdo al acta firmada por ambas partes en dicho acto.

3.2 En virtud de lo anterior, el Contratista declara conocer los inmuebles y sus características propias, y declara asimismo que la información que se le ha proporcionado por parte de FOX es completa y suficiente para los efectos de la ejecución del Proyecto. Debido a lo anterior, no podrá alegar desconocimiento para los efectos del Contrato, en especial en cuanto a gastos o plazos de ejecución, por lo que renuncia a alegar cualquier omisión, insuficiencia o divergencia respecto de la información recibida, y se obliga a realizar sin costo alguno para el Mandante, aun cuando no hubieren sido expresamente incluidos, todos aquellos trabajos que vengan impuestos por las características del Proyecto. Asimismo el Contratista declara haber examinado cuidadosamente los Documentos descritos en la cláusula anterior y otros que forman parte del Proyecto y haber solicitado toda la información necesaria.

3.3 El Contratista dará cumplimiento a las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, a las normas INN, y demás normas legales y reglamentarias vigentes de construcción, así como, a las normas y disposiciones pertinentes del Reglamento de Copropiedad del Edificio y de las Especificaciones Técnicas de Habilitación del Edificio.

3.4 En virtud de lo anterior, el Contratista declara conocer los inmuebles y sus características propias, como asimismo todos los Documentos, y declara asimismo que la información que se le ha proporcionado por parte de FOX es completa y suficiente para los efectos de la ejecución de la Obra. Debido a lo anterior, no podrá alegar desconocimiento del Proyecto para los efectos del Contrato, en especial en cuanto a mayores gastos, plazos de ejecución, multas y garantías, por lo que renuncia a alegar en el curso de la Obra, cualquier omisión, insuficiencia o divergencia de los Documentos, y se obliga a realizar sin costo alguno para el Mandante, aun cuando no hubieren sido expresamente incluidos en los Documentos, todos aquellos trabajos e instalaciones que vengan impuestos por las características de la

Obra, como por una buena ingeniería, sin que ello pueda implicar mejoras a éste. La calidad de tales trabajos habrá de estar en concordancia con el conjunto de la Obra.

3.1 El Contratista dará siempre cumplimiento a las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, a las normas INN pertinentes, y demás normas legales y reglamentarias vigentes de construcción, así como, a las normas y disposiciones pertinentes del Reglamento de Copropiedad del Edificio y de las Especificaciones Técnicas de Habilitación del Edificio.

CUARTO: PRECIO DEL CONTRATO.-

4.1 El precio a percibir por el Contratista será un importe total compuesto por una sumatoria de Ítems, desglosados en el Anexo II del presente instrumento, desglose que en su conjunto comprenderá la totalidad de los servicios, trabajos, recursos, materiales y gastos considerados en el presente Contrato, y todos los elementos para ejecutarlos hasta su terminación y recepción por el Mandante. Esta suma ascenderá a la cantidad única y total de **USD 1.354.881,36** importe que incluye Impuesto al Valor Agregado (IVA), en adelante el “Precio”. Las partes dejan expresa constancia, que no obstante el precio total y por Items se encuentra en Dólares americanos, la facturación y el pago de los mismos se verificará en pesos Chilenos, utilizándose como tipo de cambio aplicable aquel que corresponda al día de firma del presente instrumento.

Asimismo, las partes acuerdan que el valor acordado será un valor “techo” o “final” no pudiendo aumentarse o excederse en ningún caso por los servicios y trabajos acordados en el presente contrato, por lo tanto el Contratista renuncia, por consiguiente, a solicitar cualquier incremento del Precio, aun cuando durante la ejecución de la totalidad de los servicios consignados en este instrumento, se produzcan aumentos en las remuneraciones y/o costos de otros insumos o gastos cualesquiera sean estos, declarando en este acto las partes que la posibilidad de tales aumentos ha sido tenida en cuenta en la fijación del Precio. No obstante lo señalado, en el caso que las partes acuerden efectuar determinados ahorros o disminuir los importes consignados para algún Item de construcción, todos esos “ahorros” o “disminuciones de costos” accederán en favor de Fox, disminuyendo el valor a pagar por los servicios y trabajos consagrados en este contrato en su exclusivo favor.

4.2 Se entenderán en consecuencia comprendidos asimismo dentro del Precio:

- (a) Todos los proyectos necesarios para ejecutar la construcción y habilitación de las oficinas, incluyendo sin limitaciones, los proyectos de arquitectura, especialidades tales como electricidad, corrientes débiles, sanitarios, de cálculo, estructurales, de televisión, alarmas, aire acondicionado, cámaras de seguridad, control de accesos, data center, y en general todos aquellos necesarios para el correcto funcionamiento de las oficinas de Fox.
- (b) Todos los Permisos Municipales necesarios para la construcción serán pagados por el Contratista. El Mandante solo pagará el costo del Permiso de Edificación;
- (c) El valor o costo de las Boletas de Garantía y Pólizas de Seguro que el Contratista deba contratar en virtud del presente Contrato; y,
- (d) La provisión de los materiales necesarios para la ejecución de la Obra, así como, el costo de todo tipo de maquinarias, equipos y herramientas, andamios montados y desmontados, todo tipo de remates y retapes;
- (e) El valor de la mano de obra y la totalidad del personal necesario, sea de obra, administrativo o de apoyo y control, con sus cotizaciones previsionales e imposiciones de seguridad social, leyes sociales, impuestos, seguros, gastos generales, protecciones en general, gastos para apoyo logístico de todos los subcontratos;
- (f) Los consumos de agua potable, energía eléctrica y teléfono, por todo el tiempo que duren las faenas y hasta la Recepción Provisoria; y,
- (g) Cualquier otro gasto necesario para la correcta y total ejecución de la Obra, hasta la recepción, con todos los certificados correspondientes para solicitar la recepción final ante la Dirección de Obras Municipales competente.

QUINTO: FORMA DE PAGO.-

El precio del contrato será pagado por el Mandante al Contratista, de la siguiente manera:

5.1 Anticipo. El Mandante pagará al Contratista, dentro de los 10 días siguientes a la suscripción del presente Contrato, un anticipo en dinero, por el equivalente al 30% (treinta por ciento) del Precio del Contrato, mas el correspondiente IVA, previa entrega por parte del Contratista de: **(a)** la factura respectiva; y, **(b)** las Pólizas de Seguro señaladas en la cláusula NOVENA como también la Boleta de Garantía individualizada en la cláusula 5.4.

5.2 Estados de Pago. El equivalente al 40% (cuarenta por ciento) del precio del contrato, se pagará mediante estados de pagos (los “Estados de Pago”) periódicos, conforme al avance efectivo de la Obra, que serán

presentados por el Contratista quincenalmente (por lo que deberán ser cuatro los estados de pago a presentar durante la ejecución de los trabajos por el Contratista, equivalentes cada uno al 10% del precio del contrato). Estos Estados de Pago se presentarán a la Inspección Técnica de la Obra (en adelante la "ITO"), dentro de los tres primeros días hábiles de cada mes, y deberán incluir las Obras efectivas e íntegramente ejecutadas hasta el último día del mes anterior. La ITO tendrá un plazo máximo de 5 días corridos contados desde que reciba cada Estado de Pago para revisar y formular observaciones al mismo, aprobándolo o rechazándolo. Aprobado que sea el correspondiente Estado de Pago, el Contratista deberá emitir y entregar a la ITO la correspondiente factura. El Mandante deberá pagar dicho Estado de Pago dentro del plazo máximo de 15 días corridos contados desde la fecha de entrega de la mencionada factura a la ITO. El primer estado de pago deberá cursarse para la aprobación por parte del ITO, dentro de los 30 días siguientes a la entrega material de los inmuebles por parte del Mandante al Contratista.

Junto a cada Estado de Pago, el Contratista deberá entregar copia de los pagos de remuneraciones y cotizaciones previsionales y de salud, correspondientes al mes anterior al del Estado de Pago, de todo el personal contratado que haya prestado servicios durante ese período en la Obra. Los Estados de Pago serán considerados abonos parciales que efectúa el Mandante y tendrán sólo el valor de anticipo a cuenta del Precio. En ningún caso se considerarán estos pagos como la aceptación por parte del Mandante de la cantidad y/o calidad de los trabajos ejecutados por el Contratista y a la cual corresponde dicho abono.

5.3 Recepción Provisoria. El Mandante pagará al Contratista, dentro de los 15 días siguientes a la recepción Provisoria conforme por parte de Fox de los trabajos ejecutados, el equivalente al 20% (veinte por ciento) del precio total del contrato. El pago por concepto de Recepción Provisoria será considerados abono parcial que efectúa el Mandante y tendrán sólo el valor de anticipo a cuenta del Precio. En ningún caso se considerarán estos pagos como la aceptación por parte del Mandante de la cantidad y/o calidad de los trabajos ejecutados por el Contratista y a la cual corresponde dicho abono. Sin perjuicio de lo señalado, Fox no tendrá obligación alguna de efectuar el pago correspondiente a la Recepción Provisoria si no tiene conformidad total a ese momento de la calidad de los trabajos y de los servicios efectuados.

5.4 Entrega Final. El Mandante pagará al Contratista al momento de la Entrega Final conforme por parte de Fox de los trabajos ejecutados, el equivalente al 10% (veinte por ciento) del precio total del contrato. Una vez efectuada la entrega final y conforme de los trabajos efectuados por el Contratista, Fox podrá solicitar el reemplazo, reposición o arreglo de

cualquier elemento o trabajo incorporados dentro de los servicios objeto del presente instrumento, hasta por un plazo de 5 años, debiendo siempre y en todo caso el Contratista reparar o reemplazar dichos elementos o servicios, salvo que dicha avería sea imputable a Fox o se deban al uso u obsolescencia natural de los materiales.

5.5 Garantía. Con el Objeto de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la totalidad de las obligaciones que para el Contratista nacen en virtud del presente instrumento, el Contratista deberá entregara a Fox una Boleta de Garantía Bancaria, a la Vista, emitida por un banco nacional, en Unidades de Fomento por un importe de UF 7.615. (Siete mil seiscientos quince Unidades de Fomento), con vigencia hasta el día 28 de Febrero del año 2015, emitida en Favor de Fox International Channels Chile Limitada, Rut 76.157.220-2 con la siguiente glosa “Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones que emanen del Contrato de Arquitectura y Construcción de Oficinas suscrito con Fox International Channels Chile Limitada de fecha 17 de marzo del año 2014”. El referido instrumento garantizara todas y cada una de las obligaciones asumidas por el contratista en virtud del presente contrato sin importar su naturaleza, pudiendo Fox ejecutar dicha Boleta de Garantía e imputar los dineros resultantes al pago de cualquier multa, a pagar por servicios que debieron ser ejecutados por el Contratista o en su defecto a resarcir cualquier daño o perjuicio causado a Fox por el incumplimiento del contratista. Las partes dejan expresa constancia que en el evento que el Mandate ejecute dicha Boleta de Garantía y existiese un remanente de la misma, dicho importe se entenderá constituido en depósito en poder de Fox, en su exclusivo beneficio y destinado igualmente a caucionar el cumplimiento de las obligaciones que emanen del contrato, no significando esto que Fox renuncie a su derecho de solicitar una nueva Boleta de Garantía, por igual importe que sustituya la Boleta de Garantía eventualmente ejecutada en iguales términos.

SEXTO: PLAZO DE EJECUCIÓN.-

6.1 El Proyecto de arquitectura y especialidades debe ser entregado a FOX, a más tardar el 30 de Julio de 2014, incluyendo pero no limitado a:

- (a) Dibujos y renders del Diseño Conceptual y planos esquemáticos;
- (b) Plantas, cortes, vistas y renders del diseño detallado;
- (c) Set de 2 (dos) copias digitales de toda la documentación requerida, incluyendo pero no limitándose a: (i) detalle de materiales; (ii) planos de implantación, de relevamiento, de cortes, de cálculo, de elevaciones y de especialidades; (iii) especificaciones técnicas; (iv) detalles constructivos; y, (v) relevamientos de mobiliario y

equipamiento actual, (vi) especificaciones del mobiliario y/o equipamiento a ser reutilizado.

(d) Documentación de la Supervisión de Construcción

(e) Estimación de costos y cronograma general de ejecución de la obra.

En caso de que por fuerza mayor o caso fortuito, según lo define el artículo 45 del Código Civil, el Contratista no pueda dar cumplimiento a los plazos señalados, esas causas serán reconocidas por el Mandante, siempre que hayan sido comunicadas por escrito por el contratista dentro de los tres días siguientes de producido y aprobadas por el Mandante. En cada caso se fijarán de común acuerdo los aumentos de plazo correspondientes.

6.2 La Obra deberá estar totalmente terminada y en condiciones de ser recibida por el Mandante, a más tardar en el plazo de 120 días corridos contados desde el día 15 de Julio del año 2014. De presentarse algún atraso parcial, será corregido por el Contratista a su costo y sin modificar el programa, informando a la ITO. Si el Contratista no demuestra diligencia para superar tal retraso, el Mandante podrá iniciar las Obras que estime necesarias, por cuenta y cargo del Contratista, para corregir las distorsiones entre el programa y el avance real de la Obra, para lo cual deberá notificar por escrito al Contratista, dejando constancia de ello en el Libro de Obras. Podrá también el Mandante emitir una orden de recuperación, debiendo el Contratista presentar un programa de recuperación dentro de quinto día de recibir dicha orden, de tal forma de reencontrar la marcha original del avance de la Obra, siendo de su cuenta y cargo todos los mayores costos provocados por la ejecución de dicha orden de aceleración.

6.3 Los cronogramas aprobados por FOX podrán revisarse únicamente por demoras atribuibles al Mandante en el incumplimiento de alguna obligación contractual expresa, o que sean consecuencia de alguna acción o decisión del Mandante o a través de la ITO, siempre que el Contratista demuestre que las causales invocadas afectan su productividad o que no tiene responsabilidad en ellas.

6.4 En caso de que por fuerza mayor o caso fortuito, según lo define el artículo 45 del Código Civil, el Contratista no pueda dar cumplimiento a los plazos señalados, esas causas serán reconocidas por el Mandante, siempre que hayan sido comunicadas por escrito por la Constructora dentro de los tres días siguientes de producido y aprobadas por el Mandante. En cada caso se fijarán de común acuerdo los aumentos de plazo correspondientes.

SÉPTIMO: CONTROL DE LA OBRA.-

7.1 Profesionales. Dentro del plazo de 10 días a contar de la fecha del presente Contrato, el Contratista deberá entregar al Mandante una nómina con el correspondiente currículum y certificado de título, de los profesionales a cargo de la Obra en terreno. El Contratista deberá mantener en el lugar de la Obra, en forma permanente y a jornada completa al Director de Obra, quien dirigirá, administrará, coordinará y programará la Obra y representará al Contratista con las más amplias facultades. El Mandante podrá en cualquier momento y por causa justificada, ordenar al Contratista el cambio del Director de Obra, así como del personal inferior o del personal de los subcontratistas destacados en la Obra.

7.2 Inspección Técnica de la Obra. El Mandante está facultado para designar y remover a su arbitrio al Inspector Técnico de la Obra (ITO). El Mandante determinará en su momento a la persona (s) o compañía (s) que designado (s) para desempeñar las funciones de ITO, informando por cualquier medio tal designación, con amplias atribuciones para la inspección, control y aprobación de la Obra. El Contratista dará a la ITO libre acceso a la Obra en cualquier momento y circunstancia y le otorgará todas las facilidades que se requieran para el buen desempeño de la inspección. La imposibilidad de la ITO de inspeccionar alguna parte de los trabajos, no impedirá al Mandante ejercer su autoridad para rechazar y ordenar el retiro y reemplazo de dichos trabajos ante la menor sospecha de que ellos hayan sido mal ejecutados o acusen algún tipo de defecto indeseable. La ITO tendrá atribuciones suficientes para inspeccionar y supervisar los trabajos, aceptar o rechazar la calidad y cantidad de los materiales suministrados, suspender los trabajos total o parcialmente debido a fallas del Contratista en corregir condiciones inseguras para su personal, por fallas en el cumplimiento de las condiciones y términos del Contrato, o por cualquier otra razón que atente contra los intereses del Mandante y aprobar los Estados de Pago.

7.3 Libro de Obras. El Contratista deberá mantener permanentemente en terreno un Libro de Obras, en triplicado, para efectos de registrar allí las instrucciones, información y comunicación de la ITO, arquitecto, ingeniero calculista, mecánico de suelos y del propio Contratista. Además, será responsable de que cada subcontratista mantenga en la oficina técnica un Libro de Obras. Cualquier modificación a los Planos o Especificaciones Técnicas deberá constar en forma destacada en el Libro de Obras como una orden de cambio y debe contar con la aprobación previa y por escrito del Mandante. La ITO efectuará sus observaciones y dará las instrucciones que se deriven de su inspección y/o supervisión,

dejando constancia de ellos en el Libro de Obras. El Contratista dejará constancia en el mismo Libro de Obras de las observaciones que estime convenientes. De cada anotación efectuada en el Libro de Obras se entregará copia al Contratista. El Libro de Obras deberá ser firmado diariamente por el jefe residente de Obras del Contratista. El libro deberá entregarse al Mandante una vez finalizada las Obras.

OCTAVO: SEGUROS.-

8.1 Todos los riesgos de pérdidas y daños que sufra el Mandante, o que se causen en la persona y/o bienes de terceros, así como de los subcontratistas; o los que sufran los materiales, equipos e implementos a incorporar a la Obra y aquellos que sufra la Obra en sus diferentes etapas de ejecución; los que sufran las maquinarias y equipos o bien, el personal dependiente del Contratista, del Mandante y de los subcontratistas y los bienes nacionales de uso público, cualquiera sea su causa, incluida la fuerza mayor, el caso fortuito y los actos o hechos culpables o dolosos del Contratista, de los subcontratistas, del personal dependiente de unos y otros o de terceros y, en general, todos los riesgos derivados de la ejecución de la Obra, desde su iniciación y hasta la recepción, serán de cargo y costo exclusivo de la Constructora. En consecuencia, el Mandante no tendrá responsabilidad alguna por uno o más de los hechos antes mencionados, quedando liberado en este acto, en forma expresa y consiente, íntegramente por el Contratista de cualquier reclamación que se haga o intente hacer valer en su contra.

8.2 Con el fin de cubrir los riesgos y responsabilidades mencionados en el párrafo precedente y de asegurar la correspondiente indemnización a los afectados por cualquiera de los hechos o actos allí señalados, la Constructora deberá contratar a su cargo y costo exclusivo y mantener vigentes mientras dure la ejecución de la Obra y hasta la Recepción Municipal de la misma, las pólizas de seguros que se enumeran a continuación, en adelante las “Pólizas”, las que deberán incluir como asegurado adicional al Mandante y contar con una cláusula que impida la modificación de sus términos sin la aprobación previa y por escrito de los beneficiarios:

- (a)** Una póliza de seguro que cubra el “Riesgo por Responsabilidad Civil” originada en daños ocasionados a terceros (personas o propiedades), incluyendo daños y perjuicios causados por vehículos, equipos, contratistas, subcontratistas, o trabajadores, por un monto asegurado no inferior a UF 5.000 (cinco mil Unidades de Fomento);
- (b)** Una póliza de seguro de “Accidentes del Trabajo” administrado por la mutual de seguridad que corresponda, cuya vigencia deberá ser certificada por la institución competente; y,

- (c) Una póliza de seguro contra incendio, terremotos, inundaciones, aluviones, derrumbes y/o catástrofes y actos terroristas que destruyan o menoscaben el inmueble, las Obras materia del presente contrato, así como los acopios de materiales, las instalaciones de Obra, equipos y maquinarias y demás bienes que se encuentren en la Obra, bajo la modalidad de “Póliza de Todo Riesgo de Construcción”, con los correspondientes seguros adicionales que amparen los riesgos señalados con anterioridad. El monto mínimo asegurado de esta póliza será la cantidad equivalente al Precio de la Obra.

8.3 Todos los seguros antes señalados podrán ser tomados mediante una póliza de seguro de "Todo Riesgo de Construcción", que cubra la totalidad de los riesgos antes descritos y por los montos señalados, la que está inscrita en el registro de Pólizas que lleva la Superintendencia de Valores y Seguros, bajo el código POL 192140. Toda carencia o insuficiencia de los seguros será de única y exclusiva responsabilidad del Contratista, de tal forma que deberá complementar o suplir las indemnizaciones que correspondan, hasta la reparación total del daño producido. Será condición de la esencia para la celebración del presente Contrato, que el Contratista presente los respectivos certificados y/o pólizas de los contratos de seguros mencionados anteriormente.

NOVENO: CESIÓN DE DERECHOS Y SUBCONTRATOS.-

9.1 El Contratista no podrá, en ningún caso, ceder a terceros los derechos y obligaciones que para el mismo emanen de este Contrato.

9.2 El Contratista será responsable ante el Mandante de cualquier servicio prestado o trabajo ejecutado por subcontratistas y por cualquier otra acción u omisión de éstos relacionada con el presente Contrato, en la misma forma que deberá hacerlo respecto de las acciones u omisiones de las personas sujetas a su subordinación o dependencia. Los actos u omisiones del subcontratista y de las personas que actúen directa o indirectamente para él, serán considerados como actos u omisiones del Contratista y éste será responsable ante el Mandante como si no existiese subcontrato.

9.3 El Contratista deberá mantener permanentemente, una supervisión directa sobre los subcontratistas, a través de personal de su propia dotación y será el único responsable de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este instrumento, como asimismo, del pago de todas las obligaciones hacia los obreros, empleados, proveedores u otros pagos que omita el subcontratista, en la misma medida que responde de sus acciones u omisiones propias y la de personas a su subordinación o

dependencia. Cualquier demanda o reclamo dirigida contra el Mandante por estos conceptos, deberá ser inmediatamente enervada por el Contratista, o de lo contrario se podrán ejecutar las garantías constituidas.

9.4 El Contratista será el exclusivo responsable del proyecto, de la Obra y en general de todas las obligaciones que emanen para él en virtud de este instrumento, sea por concepto del presente Contrato, como asimismo de los Subcontratos relacionados con la Obra, liberando en este sentido de toda responsabilidad al Mandante. En consecuencia entre el Mandante y los Subcontratistas no existe ni existirá relación contractual de ninguna naturaleza, siendo del Contratista, la contratación de los Subcontratistas, la ejecución conforme de cada uno de los respectivos Subcontratos y en su caso, el hacer cumplir las garantías emanadas de los mismos.

9.5 El Contratista reconoce y acepta desde ya que, sin perjuicio de la naturaleza del contrato, y sin que por ello tenga derecho a solicitar un incremento en el Precio o un aumento de los plazos, FOX tendrá siempre el derecho y la facultad de contratar en forma directa a los proveedores de servicios críticos para su operación, incluyendo pero no limitado a Broadcasting & TV, Cableado Estructurado, Control de Acceso, FF&E, Seguridad, IT, Iluminación y Aislación acústica, entre otros. La Constructora asume desde ya la obligación de coordinarse adecuadamente con los proveedores e instaladores de tales servicios, de forma tal que nada de esto genere retrasos en el cronograma general previsto. Lo anterior incluye asimismo la obligación del Contratista de recibir, manejar e instalar ítems comprados directamente por FOX de acuerdo a las especificaciones del proveedor, incluyendo pero no limitado a Cámaras de Seguridad, Equipamiento de control de Acceso y Mobiliario.

DÉCIMO: MODIFICACIONES DE OBRA.-

10.1 Si durante la ejecución de la Obra, el Mandante decidiese introducir modificaciones que produzcan aumentos, reducción o supresión de las cantidades de Obra, dichas modificaciones se expresarán a través de la emisión de “Ordenes de Cambio” escritas y rotuladas con dicho nombre, las que serán obligatorias para el Contratista, siempre que los cambios no supongan una variación de más del 10% del Precio, y que no impliquen aumento de plazo.

10.2 Para los efectos de valorar estas modificaciones, sólo se descontará o aumentará del Precio el costo directo efectivo de los trabajos, acordado previamente por ambas partes, manteniéndose fijos los gastos generales totales y utilidades. Todos los adicionales de obra están sujetos a las retenciones descritas en el presente contrato. Cuando los aumentos den

origen a una ampliación del plazo, éste se convendrá entre las partes, sin que el aumento de plazo origine cobro o indemnización de ninguna especie.

DÉCIMO PRIMERO: MULTAS Y SANCIONES.-

11.1 Se establece una multa general por día corrido de atraso, con respecto al plazo pactado para la entrega de la Obra, considerando las ampliaciones concedidas por escrito al Contratista. Esta multa ascenderá al 0,5 % del Precio del Contrato, sin IVA, por cada día de atraso respecto de las fechas de entrega establecidas en este Contrato. Estas multas podrán ser descontadas administrativamente del último Estado de Pago.

11.2 Las multas que en esta cláusula se establecen son independientes y adicionales a cualquier otra indemnización que reciba el Mandante al hacer efectiva las garantías del presente Contrato. En todo caso, el valor total de las multas por retraso, no podrá superar el 10% del Precio, excluido el IVA.

11.3 En todo caso, el Mandante podrá, unilateralmente, poner término al presente Contrato, con derecho a reclamar los daños y perjuicios que para él se deriven, si se produjere cualquier interrupción del curso de los trabajos que dure más de 10 días corridos y que no haya sido causada por fuerza mayor o caso fortuito, o bien cualquier retraso superior a 5 días, en cualquiera de las partidas programadas que interfieran en la ruta crítica de la Obra.

DÉCIMO SEGUNDO: RECEPCIÓN DE LA OBRA.-

12.1 Terminados totalmente los trabajos, el Contratista deberá solicitar al Mandante, la recepción de la Obra (la "Recepción"). Inmediatamente de recibida la petición del Contratista, con el visto bueno de la ITO, se dará curso a ella, debiendo el Mandante, dentro del plazo de 2 días hábiles, iniciar la Revisión de la Obra, dejando constancia que con esa fecha se terminaron los trabajos.

12.2 Para que proceda dicha solicitud, al término de la Obra y antes de la Recepción, el Contratista deberá:

- (a)** Despejar y retirar de los inmuebles todos los equipos, materiales, escombros y residuos de cualquier especie, a su exclusivo costo;
- (b)** Presentar todos aquellos documentos y certificados necesarios para la obtención del Certificado de Recepción Municipal y de otros organismos competentes;

- (c) Presentar cuatro copias físicas y dos copias digitales que incluyan los planos “as-built” aprobados por las autoridades competentes; planos de instalaciones y especialidades, archivos DWG y/o CAD de todas las especialidades, especificaciones técnicas de los fabricantes y manuales de operación y mantenimiento de equipos, artefactos y maquinarias incorporadas a la Obra, garantías de los equipos instalados, listados de repuestos operacionales de los mismos; y,
- (d) Presentar los certificados de la Inspección del Trabajo, del Instituto de Normalización Previsional y demás organismos previsionales, según corresponda, que acrediten el cumplimiento de las normas laborales y de seguridad social y que no tienen reclamos pendientes de parte del personal en la Obra.
- (e) Presentar todos aquellos documentos que son de su responsabilidad para la obtención del Certificado de Recepción Municipal, así como, todo certificado que solicite la dirección de obras municipales competente.

12.3 El Mandante inspeccionará los trabajos y sólo otorgará la Recepción, al verificar que los trabajos han sido totalmente terminados y ejecutados conforme a los Documentos del Contrato. Si no hubieran observaciones, se considerará el día comunicado en la solicitud de Recepción, como fecha de término de la Obra, para efectos del Contrato y de los plazos estipulados en él, procediéndose a pagar el último Estado de Pago, y levantando acta de la diligencia.

12.4 Si de la inspección de la Obra resultase que los trabajos están inconclusos, o no están ejecutados en conformidad con los Documentos del Contrato, el Mandante no dará curso a la Recepción de la Obra, debiendo levantarse un acta detallada que contendrá los defectos observados y que contendrá el plazo determinado por la ITO, para que el Contratista ejecute, sin costo para el Mandante, los trabajos o reparaciones correspondientes.

12.5 Inmediatamente de transcurrido el plazo fijado por la ITO, se procederá a una segunda inspección que se abocará a revisar las observaciones anotadas, proceso que se repetirá hasta que no haya observaciones, levantándose en cada ocasión un acta complementaria. Una vez subsanados los defectos observados, se procederá a levantar un Acta de Recepción, fijándose ésta como fecha de término de las Obras, procediéndose a pagar el último Estado de Pago. Si el Contratista no hiciese las reparaciones en el plazo que se le fije, el Mandante podrá; llevar a cabo la ejecución de dichos trabajos por cuenta del Contratista, con cargo a las retenciones, último Estado de Pago y garantías, y devolverá al

Contratista el saldo que resulte, después de descontados los señalados costos. Este saldo se pagará después de la recepción de las Obras.

12.6 Si de la inspección de las Obras resultase que los trabajos están ejecutados, pero con defectos de poca importancia, se fijará un plazo para la solución de estas observaciones menores, que no podrá superar los 15 días corridos. Si en el plazo antes mencionado, el Contratista subsanare los defectos detectados mediante un reporte de revisión de la ITO, se firmará el Acta de Recepción, fijándose como fecha de término de las Obras la que el Contratista estableció en la comunicación citada al principio del presente artículo. Por el contrario, si transcurrido el plazo fijado para la reparación de los defectos antes citado, el Contratista no diere cumplimiento a lo solicitado en el Acta, perderá vigencia la comunicación del Contratista, y se procederá en la forma indicada en el párrafo anterior.

12.7 Luego de suscrita el Acta de Recepción, descontadas las multas pertinentes y el saldo de anticipos no restituidos, las partes se darán el finiquito correspondiente, asumiendo el Contratista la responsabilidad legal a contar de la obtención de la Recepción Final de la Obra, permaneciendo vigente únicamente la retención o garantía de fiel cumplimiento del contrato, hasta por 180 días corridos contados desde la Recepción. El Contratista será siempre responsable de todos los defectos relacionados con la construcción que presente la Obra, así como, por cualquier vicio que sufra la construcción, instalaciones y terminaciones durante los siguientes 180 días corridos siguientes a la Recepción ("Garantía de Obra"), y deberá repararlos sin cargo alguno para el Mandante, a menos que ellos se deban al uso o a una explotación inadecuada, por todo el plazo legal.

DÉCIMO TERCERO: TERMINACION ANTICIPADA.-

13.1 El Mandante estará facultado para poner término anticipado, unilateralmente, al presente Contrato, en los siguientes casos:

- (a)** Si el Contratista hubiere sido declarado en quiebra o incurrido en las causales que justifican esa declaración, se encuentre en estado de insolvencia o de cesación de pagos, o hubiere presentado un convenio judicial o pactado un convenio extrajudicial.
- (b)** Si el Contratista paralizase la Obra por más de 10 días corridos sin causa justificada.
- (c)** Si el Contratista no ha efectuado la remoción y reemplazo de materiales, equipo o personal que hayan sido rechazados por la ITO y/o el Mandante, dentro de 10 días corridos siguientes, después de haber sido notificado por ésta.

- (d) Por notorias deficiencias parciales o totales en la ejecución de los trabajos, por no manifestar el Contratista el debido interés y preocupación necesarios para el cumplimiento de los plazos y calidad exigidos.
- (e) Por no gestionar y obtener oportunamente los permisos, autorizaciones, certificados y habilitaciones, de cualquier autoridad y/o de la comunidad de copropietarios del edificio o de sus órganos de administración, para la adecuada conclusión de la Obra.
- (f) Por contravenir reiteradamente el Contratista las obligaciones que le impusiera el Contrato.
- (g) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones del presente contrato que, habiendo sido puesto en conocimiento del Contratista por escrito por parte del Mandante, no hubiere sido subsanado a satisfacción del Mandante, dentro del plazo de 10 días hábiles.

13.2 El hecho de que el Mandante diere término anticipado al Contrato, no deberá ni podrá entenderse en ningún caso, como renuncia del derecho que le corresponde para reclamar al Contratista el costo e indemnización de los daños y perjuicios que le hubiere ocasionado el incumplimiento del Contrato.

13.3 Podrá el Contratista concurrir al árbitro que más adelante se designa para litigar sobre esta materia, pero ante dicho árbitro no podrá revisarse la terminación del Contrato que es un derecho del Mandante, y el litigio se circunscribirá sólo a eventuales indemnizaciones de perjuicios que de la terminación pudieren derivar, según las reglas generales de derecho.

DÉCIMO CUARTO: OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES.-

14.1 El Contratista se obliga desde ya, a asumir la total responsabilidad por el íntegro y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que, de acuerdo a la legislación laboral, previsional, tributaria, de salud, higiene y de seguridad, le corresponde.

14.2 El Contratista deberá acreditar en cada oportunidad que el Mandante se lo solicite, por intermedio de la ITO, el cumplimiento de todas las obligaciones señaladas, haciendo entrega de los certificados que acrediten que se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones laborales, provisionales e indemnizatorias de todos y cada uno de los trabajadores que hubieran prestado servicios en la Obra. Será requisito para la aprobación de cada Estado de Pago, la presentación de un certificado emitido por la Inspección del Trabajo o el organismo pertinente, de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 319 del

Ministerio del Trabajo y Previsión Social, de 13 de diciembre de 2006, publicado en el Diario Oficial con fecha 20 de enero de 2007, que reglamenta el artículo 183-C inciso 2° del Código del Trabajo.

14.3 En caso que el Contratista no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro y oportuno de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada en la presente cláusula, el Mandante quedará facultado para efectuar las retenciones que correspondan, de acuerdo al monto por el que sea responsable subsidiario en conformidad a la ley, debiendo pagar con dicha retención a los trabajadores o instituciones previsionales acreedoras. El Mandante podrá además, denunciar el incumplimiento ante la Inspección del Trabajo, dando cuenta de las retenciones efectuadas para los efectos pertinentes.

14.4 En ningún caso el Mandante tendrá responsabilidad alguna, por ningún capítulo relacionado con estas materias. Asimismo, será de cargo del Contratista el pago de horas extraordinarias, si se estima necesario para cumplir con las fechas de avance de la obra. Si fuere necesario trabajar sobretiempo o días festivos, como asimismo traer personal para acelerar ciertas etapas, todo será de exclusivo cargo del Contratista.

14.5 El Contratista deberá además: (a) proteger la vida y salud de trabajadores; (b) entregar copia del reglamento interno de orden e higiene; (c) informar de manera oportuna los riesgos y procedimiento de trabajo seguro; (d) hacer funcionar adecuadamente el comité paritario; (e) contar con señalización visible y permanente en lugares de riesgo; (f) contar con adecuado orden y aseo de los pasillos; (g) llevar control de asistencia de todos los trabajadores; (h) contar con programa de control y prevención de riesgos; (i) contar con el afianzamiento de andamios; y, (j) tener control de derrames en todos los productos corrosivos.

DÉCIMO QUINTO: PRACTICAS ANTI- CORRUPCION.-

15.1 El Contratista se obliga en este acto a cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables (tanto nacionales, internacionales como extranjeras, en especial la Foreign Corrupt Practices Act de 1977 de los Estados Unidos de Norteamérica) en materia de prácticas anticorrupción y anti-soborno.

15.2 El Contratista también se obliga a que tanto este como todas las personas o entidades que actúen para o en su nombre y representación, en relación con el presente Contrato, no harán ningún pago o entregarán ningún objeto o cosa de valor, directa o indirectamente, si el pago o transferencia violara las leyes del país donde la transacción se realiza, a:

- (a) Empleados o funcionarios de ningún gobierno (incluyendo empleados o funcionarios de entidades de propiedad o controladas por cualquier gobierno y organizaciones públicas internacionales);
- (b) Partidos políticos, funcionarios de partidos políticos o candidatos a puestos públicos;
- (c) Intermediarios, incluyendo sin limitación agentes o familiares de funcionarios gubernamentales, para pagos a funcionarios de cualquier gobierno;
- (d) Cualquier otra persona o entidad con el propósito corrupto o inapropiado de obtener o retener negocios o ventajas en relación a las actividades de Fox;
- (e) Entidades que vendan productos que compitan con los productos de Fox con el fin de eliminar o restringir la competencia, incluyendo sin limitación acuerdos para dividir el mercado; o,
- (f) Cualquier otra persona o entidad.

15.3 Adicionalmente, el Contratista asevera y garantiza que, en caso de enterarse o tener alguna razón para sospechar sobre cualquier incumplimiento de las obligaciones de esta cláusula, tomará las medidas para remediar dichos incumplimientos y notificar sobre los mismos a FOX. En el evento que el Contratista o cualquier persona o entidad actuando para el Contratista o en su nombre y representación, haya actuado o dejado de actuar de manera que viole los términos de esta cláusula, FOX tendrá el derecho unilateral, ejercitable inmediatamente a la notificación al Contratista, de terminar total o parcialmente este Contrato. El Contratista será responsable e indemnizará a FOX por y de cualquier y todo daño, costo, gasto y pérdidas de cualquier naturaleza en las que pudiere incurrir FOX como resultado de dicho incumplimiento y terminación. Finalmente, el Contratista acuerda firmar en la fecha de firma de este Contrato, y periódicamente a solicitud de FOX, un Certificado de Cumplimiento en forma sustancialmente similar a la que se adjunta como Anexo N° 1 de este Contrato.

DÉCIMO SEXTO: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.-

16.1 Cualquier duda, diferencia o dificultad que se suscite entre las Partes con motivo u ocasión del presente Contrato o de sus Documentos o acuerdos complementarios, de su interpretación, aplicación, ejecución, cumplimiento, resolución o validez, incluyendo las cuestiones relativas a la existencia y validez de la cláusula compromisoria y a la competencia del árbitro, sin que la enumeración precedente sea taxativa, será resuelta mediante Arbitraje por un árbitro mixto, que por lo tanto, actuará en calidad de árbitro arbitrador en cuanto al procedimiento y fallará conforme

a derecho. El árbitro mixto será designado por las Partes de común acuerdo, y deberá ser un árbitro de reconocido prestigio.

16.2 Si las Partes no logran ponerse de acuerdo en un plazo de diez (10) días corridos contados desde que cualquiera de las Partes solicite a la otra la designación de un árbitro mixto de común acuerdo, solicitud que deberá efectuarse por escrito, la designación del árbitro será efectuada por la Cámara de Comercio de Santiago A.G., a la que las Partes confieren en este acto y para este efecto mandato especial irrevocable, a solicitud escrita de cualquiera de ellas, para nombrar al árbitro mixto de entre los integrantes de profesión abogado del cuerpo arbitral del Centro de Arbitrajes y Mediación de la Cámara de Comercio de Santiago A.G. conforme al Reglamento Procesal de Arbitraje actualmente vigente del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Santiago A.G., el cual es conocido y aceptado por todas las Partes y se entiende formar parte integrante de este Pacto para todos los efectos a que haya lugar.

16.3 El árbitro queda especialmente facultado para resolver todo asunto relacionado con su competencia y/o jurisdicción. El fallo del árbitro será en única y definitiva instancia, sin que en contra de sus resoluciones, ya sean de mera substanciación o de medidas precautorias o bien sus sentencias interlocutorias o definitiva, proceda ningún recurso ordinario o extraordinario, a los cuales las partes renuncian expresamente en este mismo acto. La sede del arbitraje será en la ciudad de Santiago, Chile, y en alguna comuna que se encuentre dentro de la jurisdicción de la Corte de Apelaciones de Santiago, Chile. El idioma del arbitraje será el español.

DÉCIMO SÉPTIMO: MISCELANEOS.-

17.1 Propiedad del Proyecto: Los planos y la totalidad de los proyectos relativos al presente Contrato son del Mandante, quien podrá utilizarlos del modo que estime conveniente, sin que dicho uso pueda modificar o alterar de cualquier manera el presente contrato, reconociéndose por parte del Contratista su derecho de propiedad intelectual exclusivo sobre los mismos.

17.2 Domicilio y Jurisdicción: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan y constituyen su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la jurisdicción del árbitro designado en conformidad a la cláusula precedente, o de quien en definitiva ejerza dicha función.

17.3 Ley Aplicable: En lo no regido por el presente contrato y documentos anexos señalados, serán aplicables las normas legales y reglamentarias vigentes a esta fecha.

17.4 Ejemplares: El presente Contrato se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

FERNANDO GUALDA TORRES
pp. FOX INTERNATIONAL CHANNELS CHILE LIMITADA

CAROLINA MARIA PÉREZ RUIZ
pp. CONTRACT CHILE S.A.

JUAN CARLOS MOYA SÁNCHEZ
pp. CONTRACT CHILE S.A.

ANEXO N° 1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE PRÁCTICAS ANTI-CORRUPCIÓN

En relación al Contrato de fecha 17 de Marzo de 2014, el Contratista certifica que durante los doce (12) meses anteriores a la fecha de esta certificación, el Contratista ha cumplido con todas las leyes y regulaciones

aplicables. Adicionalmente, el Contratista certifica que ni el Contratista, ni ninguna de las personas o entidades que trabajan para él o actúan en su nombre y representación en virtud de los servicios prestados bajo la Propuesta, han realizado, en violación de las leyes del país donde la transacción se realiza, pagos o transferido objetos o cosas de valor, directa o indirectamente a:

- (a) Empleados o funcionarios de ningún gobierno (incluyendo empleados o funcionarios de entidades de propiedad o controladas por cualquier gobierno y organizaciones públicas internacionales);
- (b) Partidos políticos, funcionarios de partidos políticos o candidatos a puestos públicos;
- (c) Intermediarios, incluyendo sin limitación agentes o familiares de funcionarios gubernamentales, para pagos a funcionarios de cualquier gobierno;
- (d) Cualquier otra persona o entidad con el propósito corrupto o inapropiado de obtener o retener negocios o ventajas en relación a las actividades de FOX;
- (e) Entidades que vendan productos que compitan con los productos de Fox con el fin de eliminar o restringir la competencia, incluyendo sin limitación acuerdos para dividir el mercado o
- (f) Cualquier otra persona o entidad;

Por el Contratista

Fecha: 17 de marzo de 2014.

ANEXO N° 2

PRESUPUESTO HABILITACION VERSION 04
MUEBLES BORTOLLINI - DESCUENTO ELCT.
Y CABLEADO
Cliente: Oficinas FOX CHANNELS
Obra: Habilitacion de Oficinas
Dirección: Nueva Costanera 4040 - Piso
N°4-5 / Edificio Goycolea

Santiago, 19 de Junio de
2014

Euro	\$	776,09
Dólar	\$	559,03
UF	\$	23.997,24

Rubro	Descripción	A/O	Cant	U	P-Unitario	Subtotal	Total	Total USD
1, 00	TRABAJOS PRELIMINARES							
1, 01	Protección de Ascensores, considera protección en muros, barandas de vidrio, cielo de madera y piso		1	GL	\$ 737.000	\$ 737.000		
1, 02	Instalación de Faenas		1	GL	\$ 297.000	\$ 297.000		
1, 03	Trazados y niveles.		1	GL	\$ 517.000	\$ 517.000		
1, 04	Provisión e Instalación de Iluminación Provisoria		1	GL	\$ 220.000	\$ 220.000		
1, 05	Desinstalación de Artefactos Sanitarios.		1	GL	\$ 198.000	\$ 198.000		
1, 06	Demolición de tabiques divisorios y baños existentes		126	M2	\$ 6.050	\$ 762.300		
	Subtotal TRABAJOS PRELIMINARES 1,00						\$ 2.731.300	USD 4.885,78
2, 00	TABICERÍA VOLCOMENTAL							
	Tabiques							
2, 01	Tabique St volcometal 1 placa 15 mm simple por ambas caras con aislacion lana mineral. Altura tabique de piso a losa.		1000,73	M2	\$ 21.010	\$ 21.025.232		
2, 02	Tabique volcometal RH 1 placa 15 mm simple por ambas caras con aislacion lana mineral. Altura tabique de piso a losa en baños y duchas .		193,12	M2	\$ 29.150	\$ 5.629.331		
2, 03	Tabique volcometal RF 1 placa 15 mm simple por ambas caras con aislacion lana mineral. Altura tabique de piso a losa en Sala de Servidor		61,28	M2	\$ 25.300	\$ 1.550.409		
	Vigas							
2, 04	Viga volcometal reforzada sobre tabiquería de cristal y dinteles de puertas en volcanita St de 10mm simple.		169	ML	\$ 18.810	\$ 3.184.138		
2, 05	Viga volcometal para retorno de cielos americanos y plafones. En volcanita 10mm, una por cara y vigas volcanita de termino cielos duros a la vista. Incluye vigas de plafones cuadrados a losa.		353	ML	\$ 18.810	\$ 6.639.949		
	Refuerzos							
2, 06	Refuerzos en tabiquería para instalación de LCD		55	U	\$ 38.500	\$ 2.117.500		
2, 07	Refuerzos en tabiquería para instalación de muebles colgantes		38	ML	\$ 11.550	\$ 438.195		
2, 08	Refuerzo metálico para puertas correderas		2	U	\$ 297.000	\$ 594.000		

	Subtotal TABIQUERÍA VOLCOMETAL 2,00						\$ 41.178.755	USD 73.661,08
3, 00	CIELOS							
3, 01	Cielo Duro en volcanita 10 mm		211	M2	\$ 18.810	\$ 3.971.017		
3, 02	Provisión e Instalación de cielo americano modelo Sand LISO 60 X 60 cm		428	M2	\$ 7.590	\$ 3.249.264		
3, 03	Plafones colgantes de MDF pintado sobre puestos de trabajo en open plan y coffee.	O	1	GL	\$ 24.865.500	\$ 24.865.500		
	Subtotal CIELOS 3,00						\$ 7.220.281	USD 12.915,73
4, 00	PAVIMENTOS Y REVESTIMIENTOS							
4, 01	Nivelación de losa , comprende afinado al momento de la instalación de la Alfombra.		1548	M2	\$ 12.650	\$ 19.583.339		
	Pavimentos							
4, 02	Provisión de porcelanato en piso modelo " Aqua ", color a definir, formato 60x60 en 100% sectores con porcelanato.		140	M2	\$ 8.240	\$ 1.155.674		
4, 03	Instalación de Porcelanato		128	M2	\$ 11.550	\$ 1.472.625		
4, 04	Provisión de alfombra modelo applied tile,colores lava y aquarius para acentos de color.		500	M2	\$ 16.746	\$ 8.373.728		
4, 05	Provisión de alfombra modelo glaze tile ,color Oxide para planta en general		1206	M2	\$ 13.861	\$ 16.711.531		
4, 06	Instalación de alfombra , en privados, salas de reuniones y Open Plan.		1410	M2	\$ 2.879	\$ 4.058.753		
4, 07	Traslado de alfombra a obra		1	GL	\$ 66.000	\$ 66.000		
4, 08	Provisión e instalación de cubre junta de acero inoxidable en cambio de pavimento.		23	ML	\$ 10.230	\$ 238.257		
	Revestiminetos							
4, 09	Provisión de Porcelanato en Muros modelo " Aqua " color a definir, formato 30x60, altura 1,20 mts en Baños.		74	M2	\$ 8.240	\$ 606.951		
4, 10	Instalación de Porcelanato		67	M2	\$ 13.200	\$ 883.898		
	Subtotal PAVIMENTOS Y REVESTIMIENTOS 4,00						\$ 53.150.755	USD 95.076,75
5, 00	GUARDAPOLVOS							
5, 01	Provisión e instalación de Guardapolvo de Trupán pintado		607	ML	\$ 4.950	\$ 3.003.081		
	Subtotal GUARDAPOLVOS 5,00						\$ 3.003.081	USD 5.371,95
6, 00	CARPINTERÍA							
	Madera							

6, 01	Provisión de puerta en MDF Lamitech de rasgo 96 x 250, en privados. Incluye marco		41	U	\$ 385.000	\$ 15.785.000		
6, 02	Provisión de puerta en MDF Lamitech de rasgo 76x 250, en baños privados. Incluye marco		14	U	\$ 352.000	\$ 4.928.000		
6, 03	Provisión de puerta en MDF Lamitech de rasgo 200x 250, en sala screening. Corredera doble hoja, incluye quincallería.		1	U	\$ 708.400	\$ 708.400		
	Vidriada							
6, 04	Provisión e instalación de puerta de cristal templado incoloro tipo Protex 10mm, medidas 1,00 x 2,50 mts, incluye quicio, herrajes y tirador, para Puerta de Acceso.		2	U	\$ 544.500	\$ 1.089.000		
6, 05	Provisión e instalación de puerta de cristal templado incoloro tipo Protex 10mm, medidas 1,00 x 2,50 mts, incluye quicio, herrajes y tirador, para Privados y salas de reunión.	A	39	U	\$ 544.500	\$ 21.235.500		
	Subtotal CARPINTERÍA 6,00						\$ 22.510.400	USD 40.266,89
7, 00	QUINCALLERIA							
7, 01	Quincalleria para puertas acero inoxidable satinado. Incluye cerradura, cilindro, bocallave y manillas		55	U	\$ 20.889	\$ 1.148.895		
7, 02	Bisagra 3 1/2 x3 1/2 en acero inox. 4 por puerta.		220	U	\$ 2.475	\$ 544.500		
7, 03	Tope de puertas acero inoxidable media luna		60	U	\$ 770	\$ 46.200		
	Subtotal QUINCALLERIA 7,00						\$ 1.739.595	USD 3.111,81
8, 00	PINTURA							
8, 01	Preparación de superficie en Tabiques nuevos. Considera huincha , pasta y aparejo.		1726	M2	\$ 3.960	\$ 6.834.031		
8, 02	Yeso en tabiques curvos		104	M2	\$ 4.290	\$ 446.299		
8, 03	Pintura en Tabiques nuevos		1726	M2	\$ 3.410	\$ 5.884.860		
8, 04	Preparación de superficie En muros existentes. Considera yeso , pasta y aparejo.		206	M2	\$ 8.250	\$ 1.697.850		
8, 05	Pintura en muros exitentes		206	M2	\$ 3.410	\$ 701.778		
8, 06	Preparación de superficie en Losa a la vista	O	967	M2	\$ 4.950	\$ 4.786.601		
8, 07	Pintura en Losa a la vista		967	M2	\$ 3.410	\$ 3.297.436		
8, 08	Preparación en Cielos duros. Considera huincha , pasta y aparejo.		192	M2	\$ 3.960	\$ 760.003		
8, 09	Pintura en Cielos duros		192	M2	\$ 3.410	\$ 654.447		

8, 10	Preparación en Vigas Nuevas. Considera huincha , pasta y aparejo.		475	ML	\$ 4.950	\$ 2.350.260		
8, 11	Pintura en Vigas Nuevas		475	ML	\$ 3.410	\$ 1.619.068		
	Subtotal PINTURA 8,00						\$ 24.246.033	USD 43.371,61
9, 00	CRISTALES							
	Tabiquería							
9, 01	Provisión e instalación de tabiques vidriados marco aluminio 30/15 (cristal laminado e=8mm)		263	M2	\$ 57.200	\$ 15.037.880		
9, 02	Provisión e instalación de pilares (tubular rectangular) 40/80, de aluminio color mate, para recibir marcos de puertas.		37	U	\$ 31.570	\$ 1.168.090		
	Film y Gráficas							
9, 03	Provisión e instalación de film sin color para tabiques de cristal con corte plotter h:1,60 mts. Incluye film en puerta protex de acceso con h: 1,60 mts.	O	168	M2	\$ 16.390	\$ 2.757.716		
	Espejos							
9, 04	Provisión e instalación de espejo cristal 4mm pegado, sin marco ni bastidor, en baños nuevos.		17	M2	\$ 49.500	\$ 823.284		
	Subtotal CRISTALES 9,00						\$ 17.029.254	USD 30.462,15
10, 00	CORTINAS							
10, 01	Cortinas roller modelo Best 330	O	852	M2	\$ 17.600	\$ 14.997.998		
10, 02	Traslado a Obra	O	1	GL	\$ 132.000	\$ 132.000		
	Subtotal CORTINAS 10,00						\$ -	USD 0,00
11, 00	LOGO CORPOREO							
11, 01	Logo corpóreo en ACERO INOXIDABLE		1	U	\$ 737.000	\$ 737.000		
	Subtotal LOGO CORPOREO 11,00						\$ 737.000	USD 1.318,36
12, 00	ELECTRICIDAD Y CABLEADO ESTRUCTURADO							
	ELECTRICIDAD							
12, 01	Tablero eléctrico nuevo		3	U	\$ 1.122.000	\$ 3.366.000		
12, 02	centro eléctrico puesto trabajo 5113/10A normal doble		101	U	\$ 14.092	\$ 1.423.324		
12, 03	centro eléctrico puesto trabajo 5113/10A normal triple		100	U	\$ 14.941	\$ 1.494.130		
12, 04	centro eléctrico puesto trabajo 5113/10A normal cuádruple		33	U	\$ 28.185	\$ 930.093		
12, 05	centro eléctrico puesto trabajo Magic computacion doble		3	U	\$ 21.225	\$ 63.674		

12, 06	centro eléctrico puesto trabajo Magic computacion triple		91	U	\$ 25.432	\$ 2.314.312		
12, 07	centro eléctrico puesto trabajo Magic computacion cuadruple		33	U	\$ 31.977	\$ 1.055.241		
12, 08	circuitos de enchufes normal y computación 3x12 AWG + circuitos iluminación.		65	U	\$ 109.863	\$ 7.141.063		
12, 09	circuito de fuerza cocina y otros 3x 12 AWG		2	U	\$ 109.863	\$ 219.725		
12, 10	circuito fuerza A.A. + canalización termostato		48	U	\$ 109.863	\$ 5.273.400		
12, 11	Bandeja Legrand blanca 100x50 mm		220	U	\$ 20.290	\$ 4.463.690		
12, 12	epc 300x100mm c/ cu desnudo p/corrientes debiles a entrada Sala rack		1	GL	\$ 4.998.510	\$ 4.998.510		
12, 13	canalizaciones acercamiento pvc y corrientes débiles		1	GL	\$ 4.675.000	\$ 4.675.000		
12, 14	centro de iluminación o arranque en cenefa		433	U	\$ 17.784	\$ 7.700.342		
12, 15	montaje de lamparas y/o luminarias en cenefas		433	U	\$ 3.927	\$ 1.700.391		
12, 16	instalación de interruptores		90	U	\$ 20.944	\$ 1.884.960		
12, 17	Instalación de LCD		55	U	\$ 56.100	\$ 3.085.500		
12, 18	Soporte colgante para instalación aérea de LCD		9	U	\$ 55.000	\$ 495.000		
12, 19	Cable HDMI		55	U	\$ 37.400	\$ 2.057.000		
12, 20	Provision e instalacion de By- Pass para UPS		1	U				
12, 21	Alimentador eléctrico tablero sala server		1	U	\$ 372.831	\$ 372.831		
12, 22	Tablero sala server		1	U	\$ 403.920	\$ 403.920		
12, 23	Circuitos sala server con enchufe industrial		1	U	\$ 109.863	\$ 109.863		
12, 24	plano autocad +(incluye TE-1)		2	U	\$ 420.750	\$ 841.500		
12, 25	varios,fijaciones, instalación de faena (tablero + iluminación provisoria)		2	U	\$ 420.750	\$ 841.500		
12, 26	Gestión tramitación aumento de empalme		1	GL	\$ 2.409.000	\$ 2.409.000		
	CABLEADO ESTRUCTURADO CAT 6A							
12, 27	Rack 19" x 2100 mm bastidor c/ zapatilla 9x5113		5	U	\$ 208.560	\$ 1.042.800		
12, 28	Ordenador HORIZONTAL 2U 19 "		18	U	\$ 23.100	\$ 415.800		
12, 29	Ordenador 42" U Vertical		10	U	\$ 107.800	\$ 1.078.000		
12, 30	Multipar 4 pares cat 6 A		20000	MI	\$ 649	\$ 12.980.000		
12, 31	Rj-45 Cat 6A c/ face plate		400	U	\$ 8.665	\$ 3.465.880		
12, 32	Patch panel 24 port CAT 6 A		18	U	\$ 225.451	\$ 4.058.109		
12, 33	Certificación y rotulación		400	U	\$ 2.750	\$ 1.100.000		
12, 34	Cable de patch Cat 6 A		400	U	\$ 7.299	\$ 2.919.400		
12, 35	Cable de user Cat 6 A		400	MI	\$ 8.803	\$ 3.521.320		

12, 36	Enlace de fibra óptica 6 hilos 50 micras OM3		1	GL	\$ 1.452.000	\$ 1.452.000		
12, 37	Varios, fijaciones, anillas, flexibles, VELCRO		1	GL	\$ 385.000	\$ 385.000		
12, 38	Mano de obra, certificación y garantía		1	GL	\$ 14.586.000	\$ 14.586.000		
	Subtotal ELECTRICIDAD 12,00						\$ 106.324.277	USD 190.194,22
13, 00	ILUMINACIÓN							
13, 01	Panel 120 x 60 cm embutido LED 80 W.		49	U	\$ 109.066	\$ 5.344.239		
13, 02	Panel 60 x 60 cm embutido LED 40 W.		15	U	\$ 92.428	\$ 1.386.413		
13, 03	Foco sobrepuesto PAR 30 LED 12 W		183	U	\$ 35.126	\$ 6.428.113		
13, 04	Foco PL 2x26 embutido LED 22 W.		38	U	\$ 32.353	\$ 1.229.422		
13, 05	Luminaria circular colgante en open Plan y cofee. T5 4 x54w		37	U	\$ 181.500	\$ 6.715.500		
13, 06	Foco Dicroico embutido LED master led 6w.		93	U	\$ 13.866	\$ 1.289.492		
13, 07	Luces de Emergencia LED SALIDA		18	U	\$ 13.866	\$ 249.579		
13, 08	Kit de Emergencias para luminarias		18	U	\$ 38.823	\$ 698.821		
	Subtotal ILUMINACIÓN 13,00						\$ 23.341.578	USD 41.753,71
14, 00	INSTALACIÓN SANITARIA							
14, 01	Instalación de red de alcantarillado y agua potable para conexión a matriz existente para artefactos de baños y kitchenette nuevos. Considera tuberías y cañerías de instalación sanitaria. Incluye conexiones, fijaciones, coplas y prueba hidráulica.		1	GL	\$ 3.960.000	\$ 3.960.000		
14, 02	Proyecto Sanitario, Planos As- Built y Certificados en Aguas Andinas		1	GL	\$ 990.000	\$ 990.000		
	Subtotal PROYECTO E INSTALACIÓN SANITARIA 14,00						\$ 4.950.000	USD 8.854,62
15, 00	ARTEFACTOS SANITARIOS							
	Lavamanos							
15, 01	Provisión de lavamanos de losa blanca con pedestal modelo Sensi Daqua		9	U	\$ 25.278	\$ 227.502		
15, 02	Provisión de lavadero, incluye mueble plástico y grifería		2	U	\$ 101.178	\$ 202.356		
	WC							
15, 03	Provisión de WC descarga dual, color blanco		9	U	\$ 104.500	\$ 940.500		

		Lavaplatos						
15, 04		Provisión de lavaplatos acero inox 1 cubeta con escurridero para Kitchenette		1	U	\$ 59.400	\$ 59.400	
		Termo						
15, 05		Provisión deTermo electrio 80 litros para duchas		2	U	\$ 165.000	\$ 330.000	
		Griferías						
15, 06		Provisión de grifería para lavaplatos monomando		1	U	\$ 35.189	\$ 35.189	
15, 07		Provisión de grifería baja para lavamanos monomando		9	U	\$ 21.219	\$ 190.971	
15, 08		Provisión de desagüe para lavaplatos		1	U	\$ 9.020	\$ 9.020	
15, 09		Provisión de sifon PVC para lavaplatos		1	U	\$ 9.900	\$ 9.900	
15, 10		Provisión de flexible 1/2x1/2x30, para conexión de WC agua		9	U	\$ 2.200	\$ 19.800	
15, 11		Provisión de llave angular para conexión de WC		9	U	\$ 4.620	\$ 41.580	
15, 12		Provisión de flexible 1/2x1/2x30, para conexión de lavamanos y kitchenettes		10	U	\$ 2.200	\$ 22.000	
		Subtotal ARTEFACTOS SANITARIOS 15,00					\$ 2.088.218	USD 3.735,43
16, 00		AIRE ACONDICIONADO						
16 01		Equipaminetto VRV		1	GL	\$ 25.471.401	\$ 25.471.401	
16 02		Red de tuberías de refrigeración VRV		1	GL	\$ 15.537.602	\$ 15.537.602	
16 03		Aislamiento térmico tuberías de refrigeración		1	GL	\$ 1.648.515	\$ 1.648.515	
16 04		Redes de Ductos		1	GL	\$ 15.405.830	\$ 15.405.830	
16 05		Tuberías agua condensada		1	GL	\$ 1.405.877	\$ 1.405.877	
16 06		Distribución de aire		1	GL	\$ 6.952.609	\$ 6.952.609	
16 07		Electricidad y Control		1	GL	\$ 6.413.836	\$ 6.413.836	
16 08		Pruebas y puesta en Marcha		1	GL	\$ 4.697.165	\$ 4.697.165	
16 09		Sala de servidores propuesta		1	GL	\$ 2.245.848	\$ 2.245.848	
		Subtotal AIRE ACONDICIONADO 16,00					\$ 79.778.684	USD 142.709,13
17, 00		MOBILIARIO ESPECIAL						
17, 01		Mueble de Recepción		1	U	\$ 1.980.000	\$ 1.980.000	
17, 02		Mueble de coffe		1	U	\$ 1.138.500	\$ 1.138.500	
17, 03		Palillaje de MDF enchape lamitech	A	1	GL	\$ 1.872.640	\$ 1.872.640	
17, 04		Mueble de guardado en open plan.		1	GL	\$ 9.479.910	\$ 9.479.910	
17, 04		Mueble de guardado en bodegas.	O	1	GL	\$ 4.104.540	\$ 4.104.540	
17, 05		Mesa en Informal Meeting		1	U	\$ 330.000	\$ 330.000	
17, 06		Mesa de centro modelo Dinamica en área de reuniones informales y recepción		5	U	\$ 242.000	\$ 1.210.000	

17, 07	Mesa de centro modelo Dur en área de reuniones informales		10	U	\$ 60.500	\$ 605.000		
	Subtotal MOBILIARIO ESPECIAL 17,00						\$ 14.743.410	USD 26.373,20
18, 00	MOBILIARIO DE LINEA BORTOLINI							
	Privados							
18, 01	Estación de trabajo 200 x 100 cm, para Edgar Spielmann y F. Gualda , incluye guardado lateral 200 x 100 cm y mesa de reunión circular 100 cm diámetro..		2	U	\$ 3.166.691	\$ 6.333.381		
18, 02	Mueble de guardado bajo triple 240 x 47 x h 71 cm, para F.Gualda .		1	U	\$ 756.553	\$ 756.553		
18, 03	Estaciones de trabajo para gerentes 160 x 80 cm , incluye guardado lateral abierto.	o	26	U	\$ 281.871	\$ 7.328.646		
18, 04	Mesa de reunión circular, diámetro 100 cm.	o	1	U	\$ 233.210	\$ 233.210		
	Semi-Privados							
18, 05	Estacion de trabajo Doble . Considera 2 cubiertas de 160 x 70 cm + 2 cajoneras móviles 1 caj+on /1 kardex.		3	U	\$ 666.571	\$ 1.999.713		
18, 06	Estacion de trabajo Simple .Considera 1 cubierta de 160 x 70 cm + 1 cajonera móvil 1 caj+on /1 kardex.		1	U	\$ 365.421	\$ 365.421		
	Open Plan							
18, 07	Estación de trabajo para 3 personas . Considera 3 cubiertas angulares 120° + 3 pantallas en melamina h 29 cm, estructura metálica con faldón		2	U	\$ 762.974	\$ 1.525.949		
18, 08	Estación de trabajo para 6 personas . Considera 6 cubiertas angulares 120° + 6 pantallas en melamina h 29 cm, estructura metálica con faldón		4	U	\$ 1.525.949	\$ 6.103.795		
18, 09	Estación de trabajo para 9 personas . Considera 9 cubiertas angulares 120° + 9 pantallas en melamina h 29 cm, estructura metálica con faldón		2	U	\$ 2.288.923	\$ 4.577.846		
18, 10	Estación de trabajo para 11 personas . Considera 11 cubiertas angulares 120° + 11 pantallas en melamina h 29 cm, estructura metálica con faldón		1	U	\$ 2.797.573	\$ 2.797.573		
18, 11	Estación de trabajo para 12 personas . Considera 12 cubiertas angulares 120° + 12 pantallas en melamina h 29 cm, estructura metálica con faldón		2	U	\$ 3.051.897	\$ 6.103.795		

18, 12	Cajonera móvil 1 cajón/1 kardex.		83	U	\$ 115.686	\$ 9.601.911		
	Salas de reunión							
18, 13	Mesas de reuniones rectangular 280 x 120 cm,para 10 personas.Electrificable.		1	U	\$ 601.386	\$ 601.386		
18, 14	Mesas de reuniones rectangular 480 x 120 cm,para 14 personas.Electrificable.		1	U	\$ 931.920	\$ 931.920		
18, 15	Mueble de guardado bajo con 2 puertas abatibles 80 x 47 x h72 cm.		20	U	\$ 120.275	\$ 2.405.506		
	Cofee							
18, 16	Mesa circular, diámetro 100 cm.		7	U	\$ 233.210	\$ 1.632.467		
	Instalación							
18, 17	Instalación de mobiliario		1	GL	\$ 770.000	\$ 770.000		
	Subtotal MOBILIARIO DE LINEA BORTOLINI 18,00						\$ 46.507.215	USD 83.192,70
19, 00	SILLAS							
19, 01	Silla ejecutiva en Privados, modelo Identity, respaldo medio en malla negra, asiento en tela, regulable con apoya brazos		29	U	\$ 66.000	\$ 1.914.000		
19, 02	Silla operativa en Open Plan modelo Identity, respaldo medio en malla negra, asiento en tela, regulable con apoya brazos		90	U	\$ 66.000	\$ 5.940.000		
19, 03	Silla operativa en Salas de reuniones modelo Loop, respaldo alto en malla negra, asiento en tela, regulable con apoya brazos		24	U	\$ 78.100	\$ 1.874.400		
19, 04	Silla de visitas en privados modelo Urban Fija, brazos fijos, asiento en tela, respaldo en malla, color negro.		66	U	\$ 56.100	\$ 3.702.600		
19, 05	Silla en coffe, piso N°5, modelo Shell . Base 4 patas metálicas, cuerpo polipropileno colores.		24	U	\$ 33.000	\$ 792.000		
19, 06	Taburetes, piso N°5, modelo Luis		4	U	\$ 62.700	\$ 250.800		
19, 07	Silla en Informal meeting y Box modelo definir.		22	U	\$ 82.500	\$ 1.815.000		
19, 08	Poltrona en Informal meeting y Box modelo a definir		8	U	\$ 165.000	\$ 1.320.000		
19, 09	Poltrona en Hall de acceso e informal meeting modelo COMODO color a definir		4	U	\$ 231.000	\$ 924.000		
19, 10	Sillón 3 cuerpo en Informal meeting piso N°5, modelo Benetton		1	U	\$ 462.000	\$ 462.000		
19, 11	Sillón 1 cuerpo en Informal meeting piso N°5,, modelo Benetton		1	U	\$ 291.500	\$ 291.500		

19, 12	Poof en área Playstation Stage, piso N°5		5	U	\$ 297.000	\$ 1.485.000		
	Subtotal SILLAS 19,00						\$ 20.771.300	USD 37.155,97
20, 00	DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS							
	EXTINCIÓN							
20, 01	Rociador cob. Estandar; K=5,6; tem. 68°C; resp. Rápida; Pendant semiembutido		161	U	\$ 32.660	\$ 5.258.338		
20, 02	Cañerías,Fitting y ferretería		1	GL	\$ 2.837.585	\$ 2.837.585		
20, 03	Montaje y puesta en marcha		1	GL	\$ 4.365.515	\$ 4.365.515		
	DETECCIÓN							
20, 04	Detector de Humo/ Temperatura Inteligente		83	U	\$ 58.789	\$ 4.879.492		
20, 05	Bocina con luz estroboscópica		3	U	\$ 47.451	\$ 142.354		
20, 06	Pulsador manual de incendio		3	U	\$ 61.009	\$ 183.026		
20, 07	Parlante de audioevacuación		18	U	\$ 18.303	\$ 329.447		
20, 08	Programación de equipos		86	U	\$ 33.894	\$ 2.914.863		
20, 09	Canalización conduit EMT		580	ML	\$ 1.590	\$ 921.910		
20, 10	Cable apantallado trenzado		750	ML	\$ 464	\$ 347.820		
20, 11	Ferretería		1	GL	\$ 93.500	\$ 93.500		
20, 12	Montaje y puesta en marcha		1	GL	\$ 2.992.000	\$ 2.992.000		
	Subtotal DETECCION DE INCENDIOS 20,00						\$ 25.265.850	USD 45.195,87
21, 00	CONTROL DE ACCESO Y CCTV							
	Control de Acceso							
21, 01	Botón destrabador		1	U	\$ 10.285	\$ 10.285		
21, 02	Reubicación de Botón destrabador		3	U	\$ 35.063	\$ 105.188		
21, 03	Cableado		30	ML	\$ 351	\$ 10.519		
	CCTV							
21, 04	DVR 8 CH disco 1 Tb		1	U	\$ 490.875	\$ 490.875		
21, 05	Camara Minidomo Color		6	U	\$ 112.751	\$ 676.504		
21, 06	Cableado		240	ML	\$ 491	\$ 117.810		
21, 07	Montaje y puesta en marcha, y reubicación		1	GL	\$ 1.051.875	\$ 1.051.875		
	Subtotal DETECCION DE INCENDIOS 21,00						\$ 2.463.056	USD 4.405,95
22, 00	LIMPIEZA DE OBRA							
22, 01	Limpieza de Obra diaria.		1	GL	\$ 4.752.000	\$ 4.752.000		
22, 02	Limpieza de Obra final.		1	GL	\$ 3.405.798	\$ 3.405.798		
22, 03	Retiro de Escombros.		1	GL	\$ 1.815.000	\$ 1.815.000		
	Subtotal LIMPIEZA DE OBRA 22,00						\$ 9.972.798	USD 17.839,47
23, 00	PREVENCIONISTA DE RIESGO Y ASESORES							
22, 01	Honorarios por servicio de Prevención de riesgos en obra. NO RESIDENTE		1	GL	\$ 580.733	\$ 580.733		

	Subtotal PREVENICIONISTA DE RIESGO Y ASESORES 23,00						\$ 580.733	USD 1.038,82
24, 00	SEGUROS Y TRAMITES MUNICIPALES							
24, 01	Seguro Patronal, considera Seguro todo riesgo		1	GL	\$ 1.980.000	\$ 1.980.000		
24, 02	Boleta de garantía 1000 UF		1	GL	\$ 554.336	\$ 554.336		
24, 03	Tramitación Municipal		1	GL	\$ 2.764.000	\$ 2.764.000		
	Subtotal SEGUROS Y TRAMITES MUNICIPALES 24,00						\$ 5.298.336	USD 9.477,73
25, 00	HONORARIOS PROFESIONALES							
0, 01	Proyecto y planos As-built		1	GL		\$ 5.634.552		
0, 02	Dirección de Obra.		1	GL		\$ 12.000.000		
	Subtotal HONORARIOS PROFESIONALES 25,00						\$ 17.634.552	USD 31.544,91
26, 00	GASTOS GENERALES Y BENEFICIO							
0, 01	Gastos Generales.		1	GL		\$ 41.288.148		
0, 02	Beneficio.		1	GL		\$ 61.932.221		
	Subtotal GASTOS GENERALES Y BENEFICIO 26,00						\$ 103.220.369	USD 184.641,91

Total Presupuesto	\$ 636.486.829	USD 1.138.555,76
-------------------	----------------	------------------

SUBTOTAL \$ 636.486.829 USD 1.138.555,76

Plazo de entrega: A definir Según nº de etapas a realizar. Plazo corre a contar de 2 días una vez hecho efectivo el anticipo y la autorización por la administración.

IVA 19% \$ 120.932.498 USD 216.325,60

Total \$ 757.419.327 USD 1.354.881,36

Forma de Pago:

- 30 % Anticipo
- 40 % Avance a los 60 días
- 20 % Recepción Provisoria
- 10 %contra entrega Final

USD x M2 717,65
UF x M2 16,72

NOTAS:

- 1.- Los valores de este presupuesto son referenciales y estimativos según layout aprobado por cliente. Las terminaciones y calidades NO están validadas, por lo que puede haber modificaciones en los precios.
- 1.- Este presupuesto no considera el valor por la ejecución de la escalera , ni trabajos en la terraza.
- 2.- Es necesaiio hacer aumento de empalme,este presupuesto no considera los costos de Chilectra ni los trabajos que tras visita técnica ésta indeque.
- 3.- Se comenzará a ejecutar la Obra una vez aprobado el presupuesto y tener la aprobación de las certificaciones de los proyectos de especialidades correspondinetes.
- 4.- La Obra considera trabajos diurnos. El cambio de jornada implica un aumento en los costos de la Obra.
- 5.- No se consideran costos de vizaciones de proyectos en caso de ser requerido por terceros (Administración).
- 7.- Se utilizan equipos de clima provistos por el Edificio.
- 8.- No se contempla requerimiento especial en salas de edicion ni area de screening

9.- Valor proyecto considera 50% de descuento por tomar la ejecución de la obra.

10.- Este presupuesto no considera coste de mudanza de muebles existentes.

11.- Todos los racks considerados son de bastidor. No hay rack de servidor ni switches considerados.

12.- La cantidad de puntos de red, está indicada por Fox

13.- Item cableado estructurado considera descuento Connoscope

REFERENCIAS:

O: ítems opcional, no suma en total ni subtotal

A: ítems alternativo, no suma en total ni subtotal (reemplaza al ítem anterior)